



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00594 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: EL SULTAN DE OCCIDENTE SAS Y OTROS

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

ASUNTO.

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de emplazamiento del demandado Abelardo Castro Cuellar.

CONSIDERACIONES.

Se observa en el legajo que el abogado de la parte actora dentro del proceso que hoy llama la atención de Despacho solicita el emplazamiento de la demandada BERTHA MARIA ROSANIA MORENO, puesto que ha realizado la diligencias para notificarla.

Pues bien, en aras de notificar a la demandada se envió citación a la dirección física calle 84 No 56-51 local 3 de Barranquilla, la cual fue devuelta con la anotación que el local se encuentra desocupado y no la conocen. Asimismo se intentó la notificación en la dirección electrónica brosania@elsultan.com.co, la cual resultó fallida.

En ese orden de ideas acatando lo estipulado en el canon 291 de la Ley 1564 numeral cuatro "*Si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código*", en razón a la crisis sanitaria conforme al Decreto 806 de 2020, se procederá a ordenar el emplazamiento en los términos del artículo diez (10) del mencionado Decreto.

En virtud de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el emplazamiento de la demandada BERTHA MARIA ROSANIA MORENO, de conformidad a lo establecido en el artículo 108 de la Ley 1564 de 2012, en armonía con lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Dicho emplazamiento se surtirá mediante la inclusión del nombre de la parte demandada en un listado que se publicará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo los nombres de las personas emplazadas si identificación, su naturaleza, y el juzgado que lo requiere. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ